

FLANKER S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a Cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en Asamblea de fecha 4 de marzo de 2011, realizó la siguiente elección de autoridades por tres ejercicios: Presidente: Dario Kaden y Director Suplente: Edmundo Kaden.

\$ 15 142867 Ago. 24

PERINAT S.A.

DESTRUCCION DE DOCUMENTO

Por intermedio de la presente se hace saber a todos los efectos legales que PERINAT S.A. - Sanatorio de la Mujer, procederá a la destrucción de toda la documental de conservación obligatorio que registre a la fecha mas de diez años de antigüedad. Que habiendo superado el plazo legal de conservación previsto en la legislación vigente se procederá a la destrucción de la misma.

\$ 15 142791 Ago. 24

RUSSO HOGAR S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por resolución de fecha 07 de julio de 2011, los socios deciden cambiar el domicilio social.

Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle San Martín N° 1415 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Villa Gob. Gálvez, Agosto de 2011.

\$ 15 142926 Ago. 24

AGROPECUARIA

LAS PALMERAS S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 12 de Julio del 2011.

Socios: Adriana Rosa Rosso, nacida el 13 de Julio de 1955, argentina, empresaria, domiciliada en Avenida 18 N° 994, de Las Parejas, casada en primeras nupcias con Fernando Enrique Garnero, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 11.615.050, Fernando Enrique Garnero, nacido el 7 de Noviembre de 1944, argentino, empresario, domiciliado en Avenida 18 N° 994, de Las Parejas, casado en primeras nupcias con Adriana Rosa Rosso, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 6.298.833, Yanina Fernanda Garnero, nacida el 14 de Febrero de 1976, argentina, empresaria, domiciliada en Sarmiento N° 3322, de la ciudad de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Damián José Bacolla, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 24.876.994, María Soledad Garnero, nacida el 1 de Enero de 1978, argentina, empresaria, domiciliada en Sarmiento N° 3328, de la ciudad de Santa Fe, casada en primeras nupcias con José Eduardo Stratta, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I.

N° 26.120.566 y Luciano Fernando Carnero, nacido el 21 de Julio de 1982, argentino, empresario, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 2645, de la Ciudad de Santa Fe, soltero, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 29.483.389.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Avenida 18 N° 994 de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe.

Razón social: AGROPECUARIA LAS PALMERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por Objeto: la producción, comercialización y distribución de productos agropecuarios.

Capital social: se fija en la suma de cien mil pesos dividido en cien mil cuotas de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Adriana Rosa Rosso suscribe veinte mil cuotas, por veinte mil pesos del capital, y Fernando Enrique Carnero suscribe veinte mil cuotas, por veinte mil pesos del capital, Yanina Fernanda Carnero suscribe veinte mil cuotas, por veinte mil pesos del capital, María Soledad Garnero suscribe veinte mil cuotas, por veinte mil pesos del capital, y Luciano Fernando Carnero suscribe veinte mil cuotas, veinte mil pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Adriana Rosa Rosso, quien queda designado Gerente. El Gerente gozará de todas las atribuciones que le brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, incluidos los especificados en los artículos 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre del Ejercicio: 31 de julio

\$ 54 142924 Ago. 24

GEONET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GEONET S.R.L. s/Cesión Cuotas Sociales, Cambio de denominación por L.E.D. S.R.L., de domicilio a otra jurisdicción (Rosario) y de objeto. Designación de Gerente, modificación art. 1°, 2°, 4°, 5° y 6° según acta del 22 de diciembre 2.010. Expte 1284 - F° 316 Año 2010, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se Informa: Cedentes: el Señor Lucas Miguel Galán cede y transfiere la cantidad de dos mil (2.000) cuotas que representan \$ 20.000 (pesos veinte mil) de capital social al Sr. Emiliano Javier Loza; cede y transfiere la cantidad de dos mil (2.000) cuotas que representan \$ 20.000 (pesos veinte mil) de capital social al Sr. Lisandro Agustín Rodríguez Araya y cede y transfiere la cantidad de ochocientas (800) cuotas que representan \$ 8.000 (pesos ocho mil) de capital social al Sr. Diego Fernando Topci. La Señora Gabriela Martino Durussel cede y transfiere la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas que representan \$ 12.000 (pesos doce mil) de capital social al Sr. Diego Fernando Topci.

Cesionario: Sres. Emiliano Javier Loza, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de febrero de 1981, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Suipacha 2345 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 28.536.359, Lisandro Agustín Araya, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de diciembre de 1974, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Melina Abiad, con domicilio en calle Sarmiento 2243, D.N.I. 25.282.168, de la ciudad de Rosario y Diego Fernando Topci, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Agosto de 1972, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Carolina Montesano, con domicilio en Juárez Celman 683 bis de la ciudad de Rosario, D.N.I. 22.955.050.

Capital Social: el Señor Emiliano Javier Loza, dos mil (2.000) cuotas que representa pesos veinte mil (\$ 20.000) de capital social, Lisandro Agustín Araya, dos mil (2.000) cuotas que representa pesos veinte mil (\$ 20.000) de capital social y el Señor Diego Fernando Topci, dos mil (2.000) cuotas que representa pesos veinte mil (\$ 20.000) de capital social.

Domicilio: Por acta del 5 de enero de 2.011, se desiste del cambio de domicilio a otra jurisdicción.

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "L.E.D. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios gastronómicos, con servicio de mesa o catering, bajo la forma de restaurante, resto-bar, con o sin la exhibición de espectáculos artísticos.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por el Señor Diego Fernando Topci, en su carácter de Gerente.

Santa Fe, 17 de Agosto de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 25 142827 Ago. 24

ECO LIMPIEZA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así ordenado en autos caratulados, ECO S.R.L. s/Contrato (Expte. 708/2011) en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se efectúa la siguiente publicación: Fecha del acta constitutiva: 14 de Junio de 2011.- Socios: Daniel Alejandro Artigas, D.N.I. 21.045.518, CUIT 20-21045518-4, argentino, casado con María Gabriela Busaniche, nacido el 25/11/1969, empresario, con domicilio en calle Avenida Galicia Nº 1888, de la ciudad de Santa Fe y María Gabriela Busaniche, D.N.I. 21.919.853, CUIT 20-21919853-7, argentina, casada con Daniel Alejandro Artigas, nacida el 09/02/1971, empresaria, con domicilio en calle Avenida Galicia Nº 1888, de la ciudad de Santa Fe; Denominación y domicilio: La sociedad se denomina ECO LIMPIEZA S.R.L. y tiene su domicilio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Duración: Su plazo de duración es de veinticinco (25) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: prestar servicios de limpieza en general, desinfección y lavado de edificios, instalaciones fabriles, consorcios, supermercados, oficinas, dependencias, escuelas, sanatorios, hospitales, galerías, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, estaciones de servicios, shopping, negocios, sean todos estos locales de carácter público y/o privado, en espacios abiertos o cerrados. Comercial: Compra, venta, comercialización, distribución, consignación, representación e importación de productos de limpieza, de desinfección y afines. Capital social: El capital social es de cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 500,00) valor nominal cada una de ellas, que son suscriptas de la siguiente manera: Daniel Alejandro Artigas, es titular de 500 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social y María Gabriela Busaniche, es titular de 500 cuotas sociales, que representan el 50% del capital social; Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, quien desempeñará su cargo por plazo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad queda a cargo de los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550; Sede social: Avenida General Paz Nº 4851, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Gerente titular. Daniel Alejandro Artigas. Santa Fe, 12 de Agosto de 2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 35 142894 Ago. 24

LACTEOS CABAÑA LA SOMBRA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se publica lo siguiente:

1) Socios: Nicanor Bernardo Magnin, nacido el 5 de febrero de 1952, de apellido materno "Vaudagna", de nacionalidad argentina, de profesión industrial, titular del documento nacional de identidad Nº 10.191.582, CUIT: 20-10191582-5, casado con Esther Sejas y Guillermo Alejandro Magnin, nacido el 12 de abril de 1978, de apellido materno "Sejas", de nacionalidad argentina, de profesión industrial, titular del documento nacional de identidad Nº 24.240.098, CUIT: 20-24240098-5, soltero, ambos con domicilio en zona rural de Santa María Norte (Provincia de Santa Fe)

2) Fecha de constitución: 01 de agosto de 2011.

3) Denominación: LACTEOS CABAÑA LA SOMBRA S.R.L.

4) Domicilio legal: Zona Rural, Santa María Norte (Provincia de Santa Fe).

5) Objeto: a) elaboración, acondicionamiento y comercialización de productos lácteos y sus subproductos y otros productos alimenticios; y b) cría e invernaje de ganado porcino.

6) Plazo de duración: 30 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 80.000 (pesos ochenta mil)

8) Administración: A cargo de ambos socios, quienes revestirán como gerentes.

9) Representación legal: a cargo de los gerentes en forma indistinta.

10) Cierre del ejercicio: 31 de agosto.

\$ 15 142920 Ago. 24

AGRO JALIT S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber sobre la constitución de AGRO JALIT S.A.: Accionistas: Danilo Amado Jalit, argentino, nacido el 01/11/1957, de apellido materno Bailone casado, agropecuario, D.N.I. 13.661.008, Gaspar Jalit, argentino, nacido el 08/12/1983, de apellido materno Colombero, soltero, estudiante, D.N.I. 30.438.420, y Simón Jalit, argentino, nacido el 18/12/1989, de apellido materno Colombero, soltero, estudiante, D.N.I. 34.526.058, todos domiciliados en calle Azcuénaga N° 76 de la localidad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Fecha instrumento constitutivo: 30/03/2011.

Razón Social: AGRO JALIT S.A.

Domicilio social: Chacabuco N° 401, San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero: a) Servicio: mediante la prestación de servicios agropecuarios de siembra, pulverización, fumigación, embutido, cosecha y/o recolección de todo tipo de cultivos; b) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta y/o alquiler de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; y d) Financiera: dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales, descuento de facturas (factoring), ejecutar compras, ventas, permutas y/o negociaciones de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas existentes o a crearse, así como la realización de aportes e inversiones, siempre con capital propio, en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada, dentro de los marcos legales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fijan los arts. 31 y 299 de la Ley 19.550.

Duración: 99 años. Capital social: \$ 400.000.- Administración y representación: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quines durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Presidente: Danilo Amado Jalit y Director Suplente: Gaspar Jalit. Cierre de ejercicio: 31 de Agosto.

Rafaela, 8 de Agosto de 2011. Fdo. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 146,85 142815 Ago. 24 Ago. 26

COTILLON FIESTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: COTILLON FIESTA S.R.L. s/Prórroga, Cesión de cuotas y modificación artículos 2 y 5 del contrato (Expte. 755/2011) de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por unanimidad se ha resuelto prorrogar el la duración del contrato social por 50 años más, es decir por un plazo total de 60 años a contar desde la inscripción constitutiva (21/08/2001). Asimismo se hace saber que el Sr. Alcides Santiago Guillermo Ambroggio, argentino, mayor de edad, casado nacido el 25.06.1956, D.N.I. N° 12.215.469, CUIT N° 20-12215469-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mitre 5740 de la ciudad de Santa Fe - Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe, ha cedido gratuitamente a cada uno de sus hijos: Leonardo Federico Ambroggio, argentino, de apellido materno Pecorari, soltero, empleado, D.N.I. 32.371.462, CUIT N° 20-32371462-3, nacido el 13.10.1986 domiciliado en calle Mitre 5740 de Santa Fe Capital y Matías Nicolás Ambroggio, argentino, de apellido materno Pecorari, soltero, empleado, D.N.I. N° 29.220.257, CUIL N° 20-29220257-2, nacido el 21.12.1981 domiciliado en calle Alberdi 5350 del a ciudad de Santa Fe, Capital; la cantidad de dos mil quinientos pesos (\$2.500), representados por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una. En consecuencia de lo expuesto se modifican los arts. 2 y 5 del Estatuto que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de 60 años contados desde su inscripción constitutiva en el Registro Público de Comercio. Sin perjuicio de ello, el derecho de retiro lo podrá ejercer cualquiera de los socios una vez transcurridos los dos primeros años de vigencia del presente contrato o desde su incorporación para los futuros socios, debiendo comunicarlo a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses al cierre del ejercicio respectivo, y en tal caso se procederá conforme lo previsto en los artículos doce y catorce de este contrato.-". Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente cuadro: Socio: Alcides Santiago Guillermo Ambroggio, Cuotas sociales: 1750, Valor: \$ 17500, Participación 70%; Socia: Isabel Beatriz Pecorari, Cuotas sociales: 250, Valor:\$ 2500, Participación: 10%; Socio: Leonardo Federico Ambroggio, Cuotas sociales: 250, Valor:\$ 2500, Participación: 10%; Socio: Matías Nicolás Ambroggio, Cuotas sociales: 250, Valor:\$ 2500, Participación: 10%.-

Santa Fe, 10/08/2011. Fdo. Dra. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 18 142829 Ago. 24

INSUMOS AGROPECUARIOS

EL CEIBO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez Subrogante En Suplencia, Dr. Claudio Heredia, Secretaria del Dr. Federico Bertram, en los autos INSUMOS AGROPECUARIOS EL CEIBO S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Designación de Gerente, Expte. N° 256/2011, se ordenó publicar las reformas introducidas al Contrato Social por Resolución de fecha 05/08/2011, que a continuación se resume: Venado Tuerto 5 de agosto de 2011

1) El señor Ricardo Dolagaray, D.N.I. N° 7.644.396, vende, cede y transfiere al señor Sergio Omar Ferrer, D.N.I. N° 14.801.187, la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas sociales que representan el cuarenta por ciento (40%) del capital social de INSUMOS AGROPECUARIOS EL CEIBO S.R.L..

2) El señor Ricardo Dolagaray, D.N.I. N° 7.644.396, vende, cede y transfiere a la señora Verónica Iris Bernasconi, D.N.I. N° 21.058.004, la cantidad de doce (12) cuotas sociales que representan el diez por ciento (10%) del capital social de INSUMOS AGROPECUARIOS EL CEIBO S.R.L.

3) Como consecuencia de la cesión de cuotas la cláusula "Quinta" del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: "Quinta": El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos cada una. El socio Sergio Omar Ferrer posee ciento ocho cuotas de capital, o sea Diez mil ochocientos pesos (\$10.800,00); la socia Verónica Iris Bernasconi posee doce (12) cuotas de capital, o sea Un mil doscientos pesos (\$1.200,00).

4) El cedente Ricardo Dolagaray renuncia como gerente de la sociedad, la que es aceptada por el nuevo elenco social, como consecuencia de ello y teniendo en cuenta que la cláusula "Sexta" del Contrato Social preveía que la administración de la sociedad estuviera a cargo de dos socios, el nuevo elenco de socios decide por unanimidad modificar esa previsión y dispone que la gerencia esté a cargo de un solo socio, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "Sexta": Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un socio como gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de " Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del C. Civil y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar

fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

5) Finalmente por Acta Acuerdo de fecha 19 de mayo de 2011, el nuevo elenco social decide ratificar la sede social en calle Lisandro de la Torre N° 1848 de la ciudad de Firmat, y designar Gerente de la sociedad al señor Sergio Omar Ferrer, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula "Sexta" del Contrato Social.

Firmat, 16 de agosto de 2011.-

§ 44 142869 Ago. 24

GESTION RAFAELA S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Según acta de Asamblea de Socios de la Sociedad GESTION RAFAELA S.R.L. de fecha 12 de agosto de 2011 se resolvió modificar las cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato Social quedando las mismas redactadas de la siguiente forma: Cláusula Tercera: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o el extranjero, las siguientes actividades: 1.- Servicio de Remis, 2.- Servicio de cadetería y gestión comercial, 3.-Servicio de distribución de folletos y publicidad y 4.- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentación de propiedad horizontal, excepto la intermediación en la compra venta de inmuebles. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las Leyes o este documento. Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de \$ 320.000 (Pesos: Trescientos veinte mil) dividido en 32.000 cuotas sociales de \$ 10 (Pesos: diez) cada una, que los socios suscribieron e integraron en la siguiente forma: Raúl Santiago Ángel Stradella 28.800 cuotas sociales de \$ 10 (Pesos: Diez) o sea la suma de \$ 288.000.- (Pesos: Doscientos ochenta y ocho mil) y María Rosa Bonafede 3.200 cuotas sociales de \$ 10.- (Pesos: Diez) o sea la suma de \$ 32.000.- (Pesos: Treinta y dos mil). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el presente artículo, con la conformidad de los socios reunidos en Asamblea, los que determinarán el plazo y monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.-

Motivo de la publicación: Inscripción en el Registro Público de Comercio de Rafaela.

Rafaela, 15 de Agosto de 2011. Fdo. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 22 142823 Ago. 24

ANDRES BINAGHI S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

ESCISION

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Conforme lo ordenado en autos caratulados ANDRES BINAGHI S.A. s/Escisión Aumento Capital, Modificación Estatuto (artículos 1°, 3°, 4º, 5°, 6°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 20° y 21°) Expte N° 111, folio 89, Año 2011, en trámite por ante dicho Registro Público de Comercio, se hace saber las siguientes Modificaciones del Estatuto mediante Asamblea General Extraordinaria N° 53 de fecha 14 de Enero de 2011: Los artículos modificados quedarán redactados del siguiente modo: Artículo Primero: La Sociedad se denomina ANDRES BINAGHI S.A. y se rige por el presente Estatuto. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo por resolución de la Asamblea General Extraordinaria. La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto Social: Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas las siguientes actividades: I- Explotación de Estaciones de Servicios, Cocheras y Playas de Estacionamiento: mediante la explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, venta de repuestos, accesorios y todo tipo de elementos para vehículos automotores en general y demás productos de comercialización en estaciones de servicios, explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias y/o de

terceros; II- Comerciales: a) Mediante la explotación de mini mercados para la compra, venta, distribución, consignación y representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, juegos infantiles, materiales musicales, revistas, diarios, bar, cafetería, bebidas, comidas y afines; b) Mediante la explotación de telecabinas: Servicio de locutorio, video de conferencia, telefonía, venta de tarjetas telefónicas. Internet y fax; c) Mediante la compra, venta, importación y exportación, distribución y funcionamiento de materiales relacionados con las construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general; d) Compra y venta de fertilizantes, agroquímicos, herbicidas y plaguicidas; III- Agropecuaria: a) Mediante la explotación en todas sus formas, directa o indirecta, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, y de granjas, ya sean propios o de terceros; IV- Representación y Mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.- Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), representado por Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.- Acciones-Clase: Artículo Sexto: Las acciones serán siempre nominativas no endosables, pudiendo ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- Administración y Representación: Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de un miembro y un máximo de siete miembros, quienes duraran en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Garantía de Gestión de Directores: Artículo Décimo Segundo: En garantía de su gestión los directores depositaran en la sociedad Diez Mil pesos (\$ 10.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma sociedad.- Designación de Presidente y Vice-Presidente: Artículo Décimo Tercero: En el caso que la Asamblea nombre un Directorio compuesto por dos o más miembros y hasta un máximo de siete, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria, el Directorio nombrara en su seno el Presidente y el Vice-Presidente y los demás cargos que resolvieran establecer. El Vicepresidente sustituirá en todas las funciones al Presidente, en los casos de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier impedimento de éste.- Reuniones de Directorio: Quórum: Artículo Décimo Cuarto: El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, incluso el del Director que presida la reunión; en caso de empate decidirá el voto de éste. En caso de ausencia del Presidente y Vice-presidente las reuniones serán presididas por el Director que de-signen los miembros presentes.- Facultades del Directorio: Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: a) Operar con toda clase de bancos y demás instituciones oficiales v/o privadas y/o mixtas; b) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; c) Nombrar o remover a uno o más apoderados, otorgándoseles las facultades que juzgue conveniente; d) El Directorio podrá nombrar a uno o más administradores, delegados y/o encomendar a uno o más de sus miembros funciones específicas, técnicas y/o administrativas o encargarles alguna gestión determinada; e) Dar fianzas o garantías de cualquier índole por obligaciones o contratos de terceros; f) Adquirir bienes muebles o inmuebles para el uso de la Sociedad; g) Celebrar contratos de prenda, prendas con registro o hipotecas en garantía de deudas existentes o de créditos que se acuerden y h) Adquirir el activo y pasivo de establecimientos y fondos de comercios.- Balances: Artículo Vigésimo: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y Comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal b) remuneración del directorio, c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias nominativas no endosables, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al des-tino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ario de su sanción.- Liquidación de la Sociedad: Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por Liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Sede Social: Calle 8 N° 1101, de la Ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Gabriela N. Suárez, Secretaria. Reconquista, 16 de Agosto de 2011. Fdo. Dra. Gabriela N. Suárez, secretaria.

\$ 188,10 142805 Ago. 24

FAERHAGEN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 18 días del mes de julio de dos mil once, se reúnen Erica Analía

Verhagen, argentina, comerciante, nacida el 11 de abril de 1979, D.N.I. N° 27.134.157, casada en primeras nupcias con Walter Weisch, con domicilio en Boulevard Rondeau N° 1047 Departamento 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Fabricio Damián Verhagen, argentino, comerciante, nacido el 03 de Julio de 1984, D.N.I. N° 30.938.479, soltero, con domicilio en Boulevard Rondeau N° 1047 Departamento 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento de constitución: El 18 de julio de 2011.-

3) Denominación social: FAERHAGEN S.R.L.

4) Domicilio: La Sede Social se establece en calle Buenos Aires N° 937 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicios a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación, venta de repuestos de todo tipo y aceites lubricantes para vehículos automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: Diez (10) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Erica Analía Verhagen, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y Fabricio Damián Verhagen suscribe cinco mil (5.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

8) Organos de Administración, dirección y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio - Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios gerentes o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63 - Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año.-

10) Gerencia: Se resuelve designar como gerente a Erica Analía Verhagen y Fabricio Damián Verhagen.-

\$ 50 142899 Ago. 24

CONTIMET S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea de fecha 28 de Abril de 2011, el Directorio de CONTIMET S.A. queda conformado de la siguiente manera: 1) Presidente: Juan Francisco Dell Aquila, D.N.I. 24.662.950, domiciliado en calle Avenida Fuerza Aérea 2350 de la localidad de Funes, nacido el 16 de Junio de 1975, de estado civil casado, de profesión comerciante, apellido materno Conti, 2) Director Suplente: Juan Carlos Dell Aquila, L.E. 4.181.245, domiciliado en calle Boulevard Oroño 1414 2do piso de la localidad de Rosario, nacido el 2 de Agosto de 1936, de estado civil casado, de profesión comerciante, apellido materno Genovese.

Ambos Directores constituyen Domicilio a los efectos del último párrafo del artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales en la sede administrativa de CONIMET S.A., Avenida Provincias Unidas 2941 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 142816 Ago. 24

SIEMPRE VERDE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Siempre Verde S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 19 de enero de 2011. Director Titular- Presidente el Sr. Juan Carlos Guntren, D.N.I. 7.649.194, y como Director Suplente la Srta. Marcela Laura Germani, D.N.I. 21.401.951. Rafaela, 15 de agosto de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 15 142885 Ag. 24

FABRICA CAÑADA S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de 29 de julio de 2011, Romina Elisabet Del Piccolo Cocchi, argentina, nacida el 19/02/1985, industrial, soltera, domiciliada en Jorge Newbery 940 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, DNI: 31.384.836 y Héctor Eduardo León, argentino, nacido el 18/04/1976, industrial, casado en primeras nupcias con la señora Natalia Daniela Chiurchiu, domiciliado en Pellegrini 956 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, DNI: 24.863.289 constituyen: FABRICA CAÑADA S.R.L. Domicilio Legal: Avenida Santa Fe 861, Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; Duración: diez (10) años. Objeto: Fabricación de aberturas de aluminio con sus vidrios y otros productos en aluminio Capital: Pesos Cien mil (\$ 100.000). Administración, dirección y representación: A cargo del socio gerente Romina Elisabet del Piccolo Cocchi. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto. Rosario, 17 de agosto de 2011.

§ 15 142891 Ag. 24

DAWYNS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Que los socios de la sociedad DAWYNS S.R.L, en forma unánime, en fecha 7 de Enero de 2011, Aprobaron la modificación del contrato social: Los datos personales del nuevo Socio son: Fernando Danilo Di Biasio, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1966, titular del DNI. 17.932.801, soltero, de apellido materno Pontoni, de profesión empresario, con domicilio en calle Córdoba 1882 Piso 11 dpto. 2 de esta ciudad de Rosario.

§ 15 142876 Ag. 24

MINERALES MENDOZA S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber que, con fecha 09 de Mayo de 2011, los accionistas de MINERALES MENDOZA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos, el 17 de Setiembre de 2003 al T° 84, F° 6682, N° 377 por decisión unánime en Asamblea General Extraordinaria han resuelto:

1) aumentar el Capital Social a la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mediante la capitalización del monto de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) del saldo acreedor que por mayor monto arroja la cuenta "Aportes no Capitalizados" de acuerdo al Estado de Evolución del Patrimonio Neto - Capital, Reservas y Otros Resultados Acumulados del Balance General al 31 de Mayo de 2010 aprobado por la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de Setiembre de 2010.

2) Ampliar el objeto social; 3) ampliar el monto de la garantía de los Directores; 4) suprimir la totalidad de acciones en circulación y su canje por acciones ordinarias.

Conforme a lo expuesto, la Asamblea aprueba por unanimidad la nueva redacción de los artículos tercero, cuarto y noveno del Estatuto Social, los que quedan redactados en la siguiente forma:

“Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

1) Agropecuaria: mediante la explotación en todas sus formas, en campos propios o de terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, avícolas, de obras y colonización, granjas y tambos, cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de cabañas y haras.

2) Servicios: realización de labores para la siembra de cualquier cultivo, aplicación de fertilizantes, herbicidas y demás productos agroquímicos, recolección de cosecha, administración productiva, económica y financiera de cualquier explotación.

3) Inmobiliarios: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, y explotaciones de inmuebles rurales y urbanos, como así también operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, sin realizar el corretaje inmobiliario. Dar y tomar en garantía hipotecaria bienes inmuebles para sí y para terceros. Dar en alquiler o comodato propiedades inmuebles urbanas y/o rurales. Tomar en alquiler propiedades inmuebles urbanas y/o rurales.

4) Industrial: Industrialización de minerales ferrosos, no ferrosos y mármoles. Fabricación de cualquier tipo de maquinaria vinculada con dicha actividad.

5) Comercial: Compra-venta, importación, exportación, permuta, distribución, fraccionamiento, consignación, y/o representación, de productos minerales ferrosos, no ferrosos, mármoles, máquinas y herramientas vinculadas con la actividad industrial-minera.

Artículo 4º: El Capital se fija en la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) representado por cuatro mil quinientas (4.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que confieren el derecho de un voto por acción.

Artículo 9º: Cada Director Titular depositará en la caja social y en garantía de sus funciones, la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) o su equivalente en títulos valores públicos.

\$ 57 142795 Ag. 24

AROMAX S.A.

ESTATUTO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 11 de marzo de 2011 por contrato privado.

Socios fundadores: Horacio Claudio López, de apellido materno González, argentino, nacido el día 15 de octubre de 1958, documento nacional de identidad número 12.730.553, divorciado de sus primeras nupcias de Eleonora María Sopo, según resolución Nº 545 del 02 de junio de 1988 del Tribunal Colegiado Nº 3, con domicilio en calle Buenos Aires 252 I Piso 10 Dto. 4 de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación comerciante; Lilian Debay, de apellido materno Troyano, argentina, nacido el día 27 de abril de 1954, documento nacional de identidad número 11.272.755, viuda de Juan Jesús Cornero, con domicilio en calle Pasaje del Campo 4680 de Rosario, provincia de Santa Fe, de ocupación comerciante.

Duración: 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio: en Rosario, provincia de Santa Fe: primera sede Buenos Aires 2521 Piso 10 Dto. 4.

Objeto: Provisión de suministros y servicios de higiene, limpieza y odorización de ambientes.

Capital: \$ 50.000,00 dividido en 500 acciones de v\$ 100,00, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos cada una, representadas por títulos.

Suscripción e integración de las acciones: Horacio Claudio López, Lilian Debay 250 acciones cada uno: integradas totalmente en efectivo, el 25% en el acto el importe restante, es decir el 75% dentro del plazo de 2 años de la fecha del acta constitutiva.

Cierre del ejercicio: 28 de febrero.

Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria de accionistas, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7; durarán tres ejercicios en sus funciones.

Primer directorio: titular: presidente Horacio Claudio López, domicilio constituido en Buenos Aires 2521 Piso 10 Dto. 4 de Rosario, provincia de Santa Fe. Suplente: Lilian Debay, domicilio constituido en Pasaje del Campo 4680 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Fiscalización: por los accionistas; se prescinde de la sindicatura.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario; patrocinante contadora pública Cintia Nocelli.

§ 25 142908 Ag. 24

del P.H.E.S. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 23 de Junio de 2011.

Cesión de Cuotas: Edgardo Orlando Lonigro, argentino, empresario, con D.N.I. Nro. 16.536.566, nacido el 06 de Agosto de mil novecientos -sesenta y tres, soltero, domiciliado en la calle Manzini 750 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere la totalidad de su tenencia siendo la cantidad de 1.800 (un mil ochocientas) cuotas que a su valor nominal de pesos diez (\$ 10,00) cada una, totalizan un Capital de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) a Mariel Andrea Parodi, argentina, de profesión empresaria, D.N.I. Nro.: 17.324.269, nacida el 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Roberto Oscar Muro, domiciliada en la calle Vasallo 3798 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien adquiere la propiedad de las mismas, a un valor de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil), siendo depositado el pago mediante depósito bancario en efectivo en la Caja de Ahorros en pesos del cederte en el Banco BBVA - Banco Francés S.A., sucursal 201, Caja 01, Sec. 00033, número de cuenta: 201-27192/6, el día 16/06/2011.

Tenencia de Cuotas: Roberto Oscar Muro, un mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, es decir un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00); y la señora Mariel Andrea Parodi, un mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, es decir un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00).

Renuncia, Ratificación y Designación de Nuevo Socio-Gerente y Cambio del Domicilio Social: Los socios convienen: a) Aceptar la renuncia al cargo de socio-gerente que ejercía el señor Edgardo Orlando Lonigro y aprobar su gestión, b) Designar como socio-gerente a: Mariel Andrea Parodi, argentina, de profesión empresaria, D.N.I. Nro.: 17.324.269, nacida el 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Roberto Oscar Muro, domiciliada en la calle Vasallo 3798 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. c) Manifestar que permanece en sus funciones como socio-gerente el señor Roberto Oscar Muro, argentino, de profesión empresario, D.N.I. Nro.: 14.426.764, nacido el 08 de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, casado en primeras nupcias con Mariel Andrea Parodi, domiciliado en la calle Vasallo 3798 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. d) Fijar el domicilio social, en la calle Vasallo 3798 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Contrato Social Inscrito en Contratos, el 20/04/2007 al Tomo 158, Folio 8484, Nro. 644, en el Registro Público de Comercio de Rosario.

§ 35 142903 Ago. 24

CERAMICA ALBERDI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la LS, corresponde la siguiente publicación: Por Asamblea General Ordinaria (Acta 128) de fecha 29 de diciembre de 2010, se designaron por unanimidad tres directores titulares por el término de tres ejercicios, hasta la Asamblea ordinaria que deberá tratar el Balance que cierra el 30 de septiembre de 2013, a: Ignacio Isidro Rappallini, argentino, mayor de edad, nacido el 20/11/1969, con domicilio en calle Autopista Buenos Aires La Plata Km. 34 Country Abril, Barrio La Avenida, Casa 15 de la localidad de Guillermo Hudson, Bs.As, D.N.I. 21.156.102, casado en primeras nupcias con Lazcano Ariadna Raquel, Lic. En Administración, Federico Rappallini, argentino, mayor de edad, nacido el 01/03/1974, con domicilio en calle Juncal 1919 Piso 13 Dpto. "A" de la Ciudad de Buenos aires, DNI 23.783.189, casado en primeras nupcias con Katz Florencia Josefina, comerciante y Martín Angel Rappallini, argentino, mayor de edad, nacido el 03/07/1943, con domicilio en calle Madero 995

de la ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires, L.E. 5.325.772, divorciado, escribano. Asimismo se designó Sindico Titular al Jorge Constantino Udrea, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Lavalle 1537 Piso 3º H de la Ciudad de Buenos Aires, D.N.I. 10.391.045, divorciado, contador y Síndico Suplente a Luis Eduardo Sprovieri, argentino, mayor de edad, con domicilio en Avda. Corrientes 456 Piso 15 de Bs. As. D.N.I. 17.364.439, divorciado abogado. Por acta de Directorio de fecha 29 de Diciembre de 2010, se designó Presidente del Directorio a Martín Angel Rappallini, y Directores Titulares a Federico Rappallini e Ignacio Rappallini.

§ 30 142825 Ago. 24

SAFE TOWERS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Los Sres. Leonardo Mariotti, argentino, de 44 años de edad, profesión comerciante, apellido materno Rodríguez, casado en primeras nupcias con Sandra Mónica Zapata, domiciliado en calle Ricardo Núñez 260 de Rosario, D.N.I. Nº 18.197.961; Alejandro Mariotti, argentino, de 47 años de edad, profesión comerciante, apellido materno Rodríguez, casado en primeras nupcias con Susana Noemí Alonso, domiciliado en calle Pedro Tuella 824 bis - Piso 03 de Rosario, D.N.I. Nº 16.536.767; Diego Marcelo Locascio, argentino, de 35 años de edad, profesión comerciante, apellido materno Poletto, casado en primeras nupcias con Loma Inés Palamedi, con domicilio en calle Bernardo Houssay 1247 de Funes, D.N.I. Nº 25.149.929; y Juan Manuel Madrid, argentino, de 28 años de edad, profesión comerciante, apellido materno Di Marco, soltero, con domicilio en calle Jujuy 3356 de Rosario, D.N.I. Nº 30.256.239.

Fecha del instrumento de constitución: 14 de Julio de 2.011.

Razón Social: SAFE TOWERS S.R.L..

Domicilio de la sociedad: Vélez Sarsfield 1477 - Rosario - Santa Fe.

Objeto Social: La prestación de los servicios de transmisión de sonido, imágenes, datos u otra información; y servicios relacionados con bases y procesamiento de datos.

Plazo de duración: Cien (100) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00), dividido en Ochocientas (800) cuotas, de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y de Un (1) voto por cuota.

Composición de los órganos de administración y representación legal: Estará a cargo de los socios Leonardo Mariotti, D.N.I. Nº 18.197.961; Alejandro Mariotti, D.N.I. Nº 16.536.767, Diego Marcelo Locascio, D.N.I. Nº 25.149.929 y Juan Manuel Madrid, D.N.I. Nº 30.256.239; quienes serán designados como socios gerentes.- Composición del órgano de fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

§ 35 142925 Ago. 24

MUSSIO AGRO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que se procedió a transferir la cantidad de mil (1000) cuotas sociales que constituyen el 50% del capital social de MUSSIO AGRO S.R.L. a favor de los herederos adjudicatarios de Norma Nélide Santos, en la siguiente proporción la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, al cónyuge supérstite, Sr. Raúl Antonio Mussio (argentino, nacido en Cruz Alta, Pcia. de Córdoba el 22 de junio de 1935, titular de L.E. Nº 6.012.177, casado, comerciante, con domicilio en calle Ituzaingo Nº 325 de Rosario); la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales al Sr. Claudio Raúl Mussio (argentino, nacido en Rosario en fecha 15 de abril de 1961, casado, comerciante, con domicilio en calle Riobamba nº 457 de Rosario); y doscientas cincuenta (250) cuotas sociales al Sr. Marcelo Daniel Mussio (argentino, nacido en Rosario en fecha 2 de febrero de 1965, casado, comerciante, con domicilio en calle Italia nº 1967 de Rosario). Todo ello en virtud de la declaratoria de herederos dictada por auto nº 1372, de fecha 9 de junio de 2010, en el expediente caratulado Santos, Norma Nélide s/declaratoria de herederos (Expte. nº 212/10), de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario. Se hace saber que como consecuencia de la transferencia, el Sr.

Carlos Luis Mussio, posee el 50% del Capital Social, el Sr. Raúl Antonio Mussio posee el 25% del Capital Social, y los Sres. Claudio Raúl y Marcelo Daniel Mussio poseen cada uno el 12,5% del Capital social.

§ 30 142923 Ago. 24

MUSSIO HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que se procedió a transferir la cantidad de seis mil trescientas (6300) cuotas sociales que constituyen el 35% del capital social de MUSSIO HERMANOS S.R.L. a favor de los herederos adjudicatarios de Norma Nélide Santos, en la siguiente proporción la cantidad de tres mil ciento cincuenta (3150) cuotas sociales, al cónyuge supérstite, Sr. Raúl Antonio Mussio (argentino, nacido en Cruz Alta, Pcia. de Córdoba el 22 de junio de 1935, titular de L.E. N° 6.012.177, casado, comerciante, con domicilio en calle Ituzaingo N° 325 de Rosario); la cantidad de mil quinientas setenta y cinco (1575) cuotas sociales al Sr. Claudio Raúl Mussio (argentino, nacido en Rosario en fecha 15 de abril de 1961, casado, comerciante, con domicilio en calle Riobamba n° 457 de Rosario); y mil quinientas setenta y cinco (1575) cuotas sociales al Sr. Marcelo Daniel Mussio (argentino, nacido en Rosario en fecha 2 de febrero de 1965, casado, comerciante, con domicilio en calle Italia n° 1967 de Rosario) Todo ello en virtud de la declaratoria de herederos dictada por auto n° 1372, de fecha 9 de junio de 2010, en el expediente caratulado Santos, Norma Nélide s/declaratoria de herederos (Expte. n° 212/10), de trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario. Se hace saber que como consecuencia de la transferencia, el Sr. Carlos Luis Mussio posee el 35% del Capital Social, el Sr. Raúl Antonio Mussio posee el 17,5% del Capital Social, los Sres. Claudio Raúl y Marcelo Daniel Mussio poseen cada uno el 16,25% del Capital social, y los Sres. Adriana Verónica y Fabián José Mussio poseen cada uno el 7,5% del Capital social de la sociedad.

§ 30 142922 Ago. 24

V.I.P. - CONSULTORIA

INMOBILIARIA S.R.L.

CONTRATO

15 días del mes de Agosto de dos mil once.

Sebastián Franco Pellegrini, argentino, D.N.I. 28.308.708, nacido el 08 de septiembre de 1980, de 30 años de edad, soltero, de profesión Corredor Inmobiliario y Contador Público, domiciliado en calle Tucumán 1875 Piso 5° Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Jesica Tobio, argentina, D.N.I. 28.308.784, nacida el 26 de Abril de 1981, de 30 años de edad, soltera, de profesión Corredor Inmobiliario y Contador Público, domiciliada en calle Tucumán 1875 Piso 5° Dpto. B de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Javier Matías Safranchik, argentino, D.N.I. 28.415.430, nacido el 17 de Enero de 1981, de 30 años de edad, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Cerrito 1575 Piso 6°, Rosario, casado en primeras nupcias con Agustina Muñoz, D.N.I. 29.001.078, nacida el 25 de Agosto de 1981, de profesión Psicóloga, todas las personas hábiles para contratar, acuerdan la modificación de la cláusula Cuarta referente al objeto la cual quedaría redactada de la siguiente forma:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de VIP CONSULTORIA INMOBILIARIA S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, de acuerdo a las necesidades de su giro a cualquier otro punto del país, como asimismo podrá establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de.

Duración: El presente contrato tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La actividad inmobiliaria: compra, venta, alquiler, administración y/o desarrollos de bienes urbanos y/o rurales públicos y/o privados. Servicio de consultoría y mercadeo. Compra, adquisición y explotación de franquicia con las actividades antes descriptas.

Administración, dirección y representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a

cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma individual.

Fiscalización. Reuniones de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

Establecer la Sede Social en la calle Tucumán 1875 Piso 5 Dpto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.-

Designar Gerente de la Sociedad, al socio Pellegrini, Sebastián Franco, y Safranchik Javier Matías, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 40 142912 Ag. 24

AISLAPOR S.R.L.

CONTRATO

Entre los señores Rubén Mario Albarello, de nacionalidad argentina, apellido materno Torres, nacido el 18/09/1952, comerciante, casado en primeras nupcias con Miriam Zulema Forgione, con domicilio en calle Spegazzini 3784 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI. N° 10.594.670; Rodolfo Porcel, de nacionalidad argentina, de apellido materno Bianchi, nacido el 11/12/1958, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Bv. Sargento Cabral 1295 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 12.948.512; y Juan Domingo Porcel, de nacionalidad argentina, de apellido materno Galiano, nacido el 15/10/1963, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Gaboto 509 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. 16.837.901; en su carácter de únicos socios de AISLAPOR S.R.L.

1) Domicilio Legal: Gaboto 509 de la ciudad de San Lorenzo Código Postal 2200.

2) Duración: se fija en 5 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en licitaciones, las siguientes actividades: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón en todo tipo de inmuebles. b) Ejecución, dirección y/o administración de proyectos, de todo tipo de obras públicas o privadas, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal. c) Refacciones, mejoras, remodelaciones, aislaciones térmicas, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparaciones.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato.

4) El capital social se fija en la suma de \$ 120.000, dividido en 12.000 cuotas de \$ 10 valor nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran, de acuerdo al siguiente detalle: Rubén Mario Albarello suscribe 4.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 40.000 del capital e integra en este acto la suma de \$ 10.000 que equivalen al 25% de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración de \$ 30.000 que adeuda será cancelado en 3 cuotas semestrales \$ 10.000 cada una en efectivo, venciendo la primera a los 180 días de la fecha de contrato; Rodolfo Porcel 4.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 40.000 del capital e integra en este acto la suma de \$ 10.000 que equivalen al 25% de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración de \$ 30.000 que adeuda será cancelado en 3 cuotas semestrales \$ 10.000 cada una en efectivo, venciendo la primera a los 180 días de la fecha de contrato; y Juan Domingo Porcel 4.000 cuotas de \$ 10 cada una, que representan \$ 40.000 del capital e integra en este acto la suma de \$ 10.000 que equivalen al 25% de su suscripción en efectivo. El saldo pendiente de integración de \$ 30.000 que adeuda será cancelado en 3 cuotas semestrales \$ 10.000 cada una en efectivo, venciendo la primera a los 180 la fecha de contrato.

5) La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación AISLAPOR S.R.L. y el aditamento de "Socio Gerente". Son socios gerentes: Rubén Mario Albarello, DNI. N° 10.594.670; Rodolfo Porcel, D.N.I. N° 12.948.512; y Juan Domingo Porcel, D.N.I. N° 16.837.901.

6) La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

7) Anualmente, el 31 de Marzo, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

8) Fecha de la Resolución: 12/08/2011.

\$ 60 142883 Ag. 24
